

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

Sres. Secretario general técnico; Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial, y Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

ANEXO

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta, B), de la Orden de convocatoria de 1 de diciembre de 1998, los candidatos deberán realizar un análisis, de dos horas de duración, que constará de una parte teórica y un supuesto práctico.

La parte teórica contendrá tres preguntas a las que deben contestar todos los aspirantes.

En el supuesto práctico, los candidatos deberán desarrollar una sola pregunta, de acuerdo con los siguientes criterios:

Pregunta aplicada al desempeño de los puestos correspondientes al programa de Asesores técnicos.

Pregunta aplicada a los supuestos correspondientes al resto de los programas (Centros, Escuelas Europeas, Secciones Españolas, Agrupaciones de Lengua y Cultura o Centros de titularidad mixta).

El candidato que haya solicitado vacantes de Asesor técnico, cualquiera que sea el orden de prelación en el que las haya solicitado, y siempre que reúna el requisito exigido de competencia en el idioma correspondiente, deberá responder la pregunta referida a Asesores técnicos.

En el supuesto de que responda una pregunta distinta a la destinada al programa de Asesores técnicos, se considerará anulada esta parte de la prueba.

El resto de los candidatos deberá responder a la pregunta referida a los restantes programas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11871 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se modifica la Orden de 10 de marzo de 1999, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social).*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se modifica la Orden de 10 de marzo de 1999, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, del 24, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el anexo de la Orden, «Valoración de méritos específicos», página 15273, en el puesto denominado «Analista Programador de Sistemas (número 46 de la convocatoria)», con «Código de puesto 437», en la tercera columna el mérito específico denominado

«Puesto de trabajo desempeñado», donde dice: «Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Negociado...», habiéndose omitido varias líneas, debe decir: «Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Negociado en un Área de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos en la misma Subdirección General, o un puesto de Jefe de Sección o similar en un Área de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, o en un puesto de Técnico de Informática o similar en un Área de Informática del INSS: 10 puntos (apareciendo estos puntos en la cuarta columna de "Puntuación")».

Con carácter alternativo a lo anterior: «Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Equipo en un Área de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos en la misma Subdirección General, o un puesto de Jefe de Negociado o similar en un Área de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, o en un puesto de Programador o similar en un Área de Informática del INSS, 5 puntos».

CONSEJO DE ESTADO

11872 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1999, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas en el marco de consolidación de empleo temporal para cubrir una plaza vacante de personal laboral fijo del Consejo de Estado.*

Por Resolución de 20 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas en el marco de consolidación de empleo temporal para cubrir una plaza vacante de personal laboral fijo del Consejo de Estado, categoría profesional de Jefe de Mantenimiento y Obras.

Finalizado el plazo de reclamaciones, he resuelto:

Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos a las citadas pruebas:

De la Torre Pérez, Juan Antonio. Documento nacional de identidad número 1.814.147.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Potestativamente, y con carácter previo, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante este órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

Madrid, 13 de mayo de 1999.—El Presidente, Íñigo Cavero Lataillade.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11873 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1999, de la Diputación Provincial de Lugo, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» números 70, 89 y 91, de fechas 27 de marzo y 21 y 23 de abril de 1999, respectivamente, se publican las convocatorias, bases generales